



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 068-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2019.

Cerro de Pasco, 11 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Informe N° 148-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 21 de marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, Informe N° 105-2019-GDS-SGDH/MDY-PASCO de la Sub gerencia de desarrollo Humano, de fecha 21 de marzo del 2019; Informe N° 0025-DDS-SGH-MDY de fecha 19 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 007 de fecha 11 de Abril del 2019; se puso a orden del día El Informe N° 148-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 21 de marzo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano. del informe sobre el caso de la Sra. Isabel Carhuamaca Mayhua.

Que, conforme el artículo 84° numeral 1.2. Son Atribuciones de Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.* En esta línea es viable coordinar con los programas de defensa de para prevenir la Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar a fin de dotarle con las condiciones mínimas en favor de esta población vulnerable y realicen sus actividades conforme a sus competencia



República del Perú

0145

1770



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó acuerda en APROBAR en realizar el seguimiento de su caso social, luego realizar el apoyo social según su necesidad a cargo de la Sub Gerente de Desarrollo Humano Lic. Patricia LEON CRISPIN, con cargo a informa en la próxima Sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE SU CASO, LUEGO REALIZAR EL APOYO SOCIAL SEGÚN SU NECESIDAD A CARGO DE LA SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO LIC. PATRICIA LEON CRISPIN, CON CARGO A INFORMA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO., con cargo a informa en la próxima Sesión de Concejo. en conformidad a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y dermas órganos según sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Omar Rayll Raras Pascual
ALCALDE